

“NO a Portezuelo
en manos de Mendoza”

“El Río Atuel también es Pampeano”

“2021 – Año del General
Martín Miguel de Güemes”

“2021 – 70 Aniversario de la
Provincialización de La Pampa”

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

SANTA ROSA, 07 SEP 2021

VISTO:

El Expediente N° 2355/15, caratulado: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION – SUBSECRETARIA DE EDUCACION - S/MOVIMIENTOS EN LA ESTRUCTURA DE CARGOS Y/U HORAS CÁTEDRA DEL CENTRO EDUCATIVO “LOS CALDENES” DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO .- ; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 275 el Representante Legal del CENTRO EDUCATIVO “LOS CALDENES” de la ciudad de GENERAL PICO, ha efectuado una presentación solicitando la autorización para la creación de un (1) Cargo de Maestro Secretario de Núcleo para ser desempeñado en el Nivel Inicial;

Que a fojas 279, la Señora Directora General de Educación Inicial, habiendo tomado conocimiento de dicha solicitud, manifiesta no tener objeciones respecto de la solicitud realizada por la institución de referencia;

Que a fojas 282 del presente expediente, la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que el citado Centro Educativo ha realizado la correspondiente solicitud en tiempo y forma y cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley N° 2511, para autorizar dicho trámite;

Que dicha Dirección informa además que la presente autorización no genera erogaciones presupuestarias para el Estado Provincial, dado que la referida Institución se hará cargo de la misma;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del CENTRO EDUCATIVO “LOS CALDENES” de la ciudad de GENERAL PICO, deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 89, 90, 91, 130, 132, incisos a), b), c), d), i), j) y k), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y la reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que a fojas 282 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que han tomado intervención la Dirección General de Personal Docente y la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que en virtud de los motivos expuestos, resulta procedente el dictado del presente acto administrativo;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase, a partir del dictado de la presente medida legal, la creación de un (1) Cargo de Maestro Secretario de Núcleo, para

"NO a Portezuelo
en manos de Mendoza"

"El Río Atuel también es Pampeano"

"2021 - Año del General
Martín Miguel de Güemes"

"2021 - 70 Aniversario de la
Provincialización de La Pampa"

PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Educación

//2.-

desempeñarse en el Nivel Inicial, turno mañana, del CENTRO EDUCATIVO "LOS CALDENES" de la ciudad de GENERAL PICO.

Artículo 2°.- Déjase establecido que la Institución deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a que hace referencia el artículo 1°.

Artículo 3°.- Establécese que el Nivel Inicial del CENTRO EDUCATIVO "LOS CALDENES" de la ciudad de GENERAL PICO será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área I, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III de la Resolución N° 541/18 de este Ministerio.

Artículo 4°.- Establécese que el CENTRO EDUCATIVO "LOS CALDENES" de la ciudad de GENERAL PICO, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Planeamiento y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del CENTRO EDUCATIVO "LOS CALDENES" de la ciudad de GENERAL PICO y al Departamento Subsidios y Rendiciones a sus efectos.

RESOLUCIÓN N° 0693 /21.-
AAGB/ves.-



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACION